

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS  
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

JBC/RBB/JH/Ch/NOV/ncv

Autoriza trato directo contratación servicio  
de impresión folletos Foro 2014 y Hotel  
evento Seoul.

Santiago, 11 SEP 2013

## Res. Adm. Exenta N° 691-A

**VISTOS:** Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Fija Texto Refundido; Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Administración Financiera del Estado; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Resolución Toma de Razón N° 4 del 2011; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 13 de fecha 04 de enero 2013, Resolución Exenta N° 372 de fecha 03 de junio 2013, todas de la VECIE; y antecedentes adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras (VECIE), a través de su representante en Seoul, Corea, Margarita Yimatraer, realizará un seminario de inversiones, con el objetivo principal de atraer empresas Coreanas a Chile para el FORO 2014.

Que, se requiere del arriendo de un salón con servicio de coffee break y la impresión a color de 100 folletos descriptivos de la presentación del FORO 2014, los cuales se entregarán a los participantes del seminario, para lo cual, se solicitaron las respectivas tres cotizaciones, según lo requerido en el Art. 51 del Reglamento de Compras Públicas, seleccionando a la empresa Seoul Club para el evento y a SHINHWA para las impresiones.

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo la modalidad de trato directo, Ley N° 19.886 Art. 8 letra e), Reglamento de compras Art. 10 punto 5, si se trata de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2013 con los fondos necesarios para el gasto que se establece en la presente resolución.

### RESUELVO:

1- **Autorízase** la adquisición por trato directo, para el servicio de arriendo salón al proveedor extranjero **SEOUL CLUB** por un monto máximo de W 1.422.300 (un millón cuatrocientos veintidós mil trescientos wones), equivalente a US \$ 1.293 dólares americanos, y para la impresión de folletos descriptivos del FORO 2014 para el "Seminario: Inversiones de Chile", por el monto de W 200.000 (doscientos mil wones) equivalente a US \$ 182 dólares americanos, al proveedor extranjero **SHIN HWA PRINTING CO.**

2.- **Impútese**, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese y Comuníquese

  
**CARLOS DETTLEFF BEROS**  
Vicepresidente Ejecutivo (S)  
Comité de Inversiones Extranjeras